



EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULACIONES DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA 2024-2025 DE LAS PERSONAS JUZGADORAS QUE OCUPARÁN LOS CARGOS DE MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL, ASÍ COMO DE JUEZAS Y JUECES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

El Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, (en lo subsecuente Comité), con fundamento en los artículos 56, fracción II, incisos b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos transitorios Segundo y Tercero del Decreto 080 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado el 16 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado; artículos 499 numerales 2 y 3, 500 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo transitorio Tercero del Decreto de reformas y adiciones a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el 14 de octubre de 2024, en el Diario Oficial de la Federación; 388 y 389 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales aplicables, tomando en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Publicación de la convocatoria general. El 15 de enero de 2025, el Congreso del Estado, expidió la Convocatoria Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán el cincuenta por ciento de los cargos de Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el total de Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como



de cincuenta y cinco cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la cual fue publicada en la época 7ª., edición 281, extraordinario de fecha 16 de enero del 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

2. Integración del Comité de Evaluación. El 15 de enero de 2025, el Congreso del Estado, expidió el Acuerdo 003, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Extraordinario, Edición número 282 de fecha 16 del citado mes y año, por el que se creó, designó y tomó protesta a las personas integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado, encargado de recibir los expedientes de las personas aspirantes, evaluar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales e identificar a las personas mejor evaluadas que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios para el desempeño del cargo y se hayan distinguido por su honestidad, buena fama pública, competencia y antecedentes académicos y profesionales en el ejercicio de la actividad jurídica; asimismo realizará las demás acciones que las disposiciones legales aplicables y la Convocatoria General expedida el 15 de enero del año en curso le confieren, debiendo entregar los documentos y listados respectivos en los plazos que al efecto se establecen. Dicho Comité quedó integrado, de la manera siguiente: Presidencia: Ulises Chávez Vélez, Secretaría: Consuelo Rivera Hernández y Vocalía: José María Basta Camelo, el cual se instaló el día 17 de enero del año 2025.

3. Reglas de Operación. El Acuerdo de creación del Comité de Evaluación referido en el segundo antecedente de la presente convocatoria, señala también que el citado Comité emitirá la Reglas de su funcionamiento y que para la realización de sus fines contará con el apoyo de los servidores públicos del Congreso del Estado de Tabasco.

Expuesto lo anterior, para cumplir con sus atribuciones, constitucionales y legales, el referido Comité de Evaluación, es competente y se encuentra facultado para expedir esta Convocatoria, por lo que:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 56, fracción II, incisos b) y c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en relación con el numeral 3 del artículo 500, el transitorio segundo y el numeral 3 del artículo tercero transitorio del decreto de fecha 14 de octubre de 2024, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 389, numeral 3 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, corresponde al Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, expedir y publicar la Convocatoria para participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones de la elección extraordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán el cincuenta por ciento de los cargos de Magistradas y Magistrados integrantes del pleno del Tribunal Superior de Justicia, el total de Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como de cincuenta y cinco cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que con fecha 15 de enero del año 2025, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como depositario del Poder Legislativo Estatal, expidió la Convocatoria General, por la que se convoca a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que integren e instalen sus respectivos comités de evaluación y para que a través de ellos, en los términos que establecen los artículos 97 y 116, segundo párrafo, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, tercer párrafo, 55 bis, 56, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como el Artículo Transitorio Segundo del Decreto 080, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 16 de diciembre de 2024, Extraordinario, Edición número 260, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron disposiciones a la citada Constitución local, las bases de la citada Convocatoria y demás disposiciones aplicables,



COMITÉ DE EVALUACIÓN del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

convoquen a toda la ciudadanía a participar en la elección extraordinaria de las personas juzgadoras que ocuparán los cargos de Magistradas y Magistrados integrantes del pleno del Tribunal Superior de Justicia; Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces, todos del Poder Judicial del Estado, que se efectuará el **domingo primero de junio del año 2025**.

TERCERO. Que en virtud de lo anterior, compete a este Comité, expedir la Convocatoria correspondiente al Poder Legislativo del Estado de Tabasco, cuyo depositario, es el Congreso del Estado, en términos del primer párrafo del artículo 12 de la Constitución local, siguiendo los parámetros contenidos en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, así como las bases contenidas en la convocatoria general que se expidió el 15 de enero de 2025, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el día 16 del mismo; las etapas, fechas y plazos aplicables al proceso de inscripción, evaluación y selección de postulaciones por el Comité; los mecanismos, formatos y otros medios de contacto para inscribirse en la convocatoria, así como para el seguimiento del proceso, y la metodología de evaluación de idoneidad de las personas aspirantes para el desempeño de los cargos de elección que correspondan por cada uno y materia de especialización.

En concordancia con todo lo antes señalado, este Comité tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

Se convoca a todas las personas interesadas a participar en el proceso de evaluación y selección de postulaciones, de la elección extraordinaria de las personas juzgadoras 2024-2025 a efectos de ser propuestos por el Poder Legislativo del Estado de Tabasco, a través de su depositario el Congreso Estatal, para ocupar los cargos siguientes: doce cargos en total de Magistradas y Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, el total de cinco



cargos de Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, así como cincuenta y cinco cargos de Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado de Tabasco, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Cargos por elegir, requisitos, documentos para acreditarlos y ámbito territorial electivo. Los cargos por elegir en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Tabasco durante el periodo 2024-2025, sus requisitos, documentos para acreditarlos y ámbito territorial electivo, son los que se enlistan a continuación:

A. Cargos por elegir:

1. Doce (12) Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, dependiendo de las materias de cada cargo, contenidos en el **Anexo Uno** de la presente Convocatoria.
2. Cinco (5) Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial.
3. Cincuenta y cinco (55) cargos a elegir para Juezas y Jueces del Poder Judicial, que se indican en cada uno de los apartados correspondientes a cada región o distrito judicial del Estado, dependiendo de las materias de cada cargo, contenidos en el **Anexo Dos** de la presente Convocatoria.

En la postulación, elección y asignación de los cargos referidos se garantizará la paridad de género.

B. Ámbito territorial electivo:

1. **Para el Tribunal Superior de Justicia:** Las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel estatal.
2. **Para el Tribunal de Disciplina Judicial:** Las Magistradas y Magistrados serán electos a nivel estatal.



3. **Para los Juzgados en Materia Penal:** Las Juezas y Jueces penales serán electos a nivel estatal.
4. **Para los Juzgados en Materia Civil, Mercantil y Laboral:** Las Juezas y Jueces serán electos de acuerdo con el distrito o región judicial del órgano jurisdiccional correspondiente, conforme a las siguientes reglas:
 - a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, organizará y realizará la elección a que se refieren los numerales anteriores;
 - b) Para efectos de esta elección se tomaron en cuenta las vacantes y se insaculó el resto para determinar los cargos a elegir; y
 - c) Cuando el distrito o la región judicial correspondiente abarque territorios de más de un municipio, el ámbito electivo para las personas Juezas y Jueces corresponderá al distrito judicial donde se encuentre la sede del órgano jurisdiccional de que se trate, sin considerar los límites territoriales de los municipios.

C. Requisitos y documentos de acreditación:

Para ser electa persona Magistrada y Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial; Juezas y Jueces, en términos de los artículos 116, segundo párrafo, fracción III, párrafo tercero, 97, fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y demás disposiciones aplicables, se deben satisfacer los requisitos siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener al día de la elección correspondiente, veinticinco años cumplidos para el caso de Jueza o Juez y treinta años cumplidos para el caso de Magistrada



- o Magistrado;
- III. Contar el día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 56 de esta Constitución, con título de licenciatura en derecho expedido legalmente y haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. Para el caso de Magistrada y Magistrado deberá contar, además, con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;
 - IV. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;
 - V. Haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 56 de la Constitución local;
 - VI. No haber sido en la entidad, titular de una Secretaría o equivalente en la Administración Pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ni senador, senadora, diputado o diputada federal o local, durante el año previo al día de la publicación de la convocatoria señalada en la fracción I del artículo 56 de la Constitución Estatal;
 - VII. No haber sido sancionado, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; o haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa; y
 - VIII. Las demás que se establezcan en las leyes secundarias.



Adicionalmente, en cumplimiento a lo que establece el artículo 56, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 10 numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 46, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la Base tercera de la Convocatoria General expedida el 15 del presente mes y año, los interesados deberán:

- a. Presentar un ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación.
- b. Entregar cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo.
- c. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.
- d. No ser Ministro de Culto Religioso.

De la documentación para acreditar los requisitos

Para acreditar lo señalado en los requisitos establecidos en esta Convocatoria, las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- II. Original o copia certificada del título y de la cédula profesional, que acredite la licenciatura en derecho;¹
- III. Certificado de estudios o de historial académico que acredite haber obtenido un promedio general de calificación de cuando menos ocho puntos o su equivalente y de nueve puntos o equivalente en las materias relacionadas

¹ La cédula profesional, es un requisito para ejercer la profesión conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 7, 12, 13, 24 y 25, fracción III, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México; 24, fracción III, y 24 bis de la Ley Reglamentaria de los Artículos 4o y 5o de la Constitución Federal, relativa al Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Tabasco.



- con el cargo al que se postula en la licenciatura, especialidad, maestría o doctorado;
- IV. Para el caso de Magistrada y Magistrado constancia que acredite que cuenta con práctica profesional de al menos tres años en un área jurídica afín a su candidatura;
 - V. Carta bajo protesta de decir verdad que acredite que goza de buena reputación y que no ha sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad; (fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word, 2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa al final del documento.
 - VI. Constancia, expedida por la autoridad municipal² que acredite haber residido en el país durante el año anterior al día de la publicación de la presente convocatoria;
 - VII. Carta bajo protesta de decir verdad que acredite no haber sido en la entidad, titular de una Secretaría o equivalente en la Administración Pública, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, ni senador, senadora, diputado o diputada federal o local, durante el año previo al día de la publicación de la presente convocatoria; (fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word, 2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa al final del documento.
 - VIII. Carta bajo protesta de decir verdad que acredite no haber sido sancionado, por sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; (fuente arial 12,

² Secretario del Ayuntamiento o Delegado Municipal del domicilio del interesado.



interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word, 2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa al final del documento.

- IX. Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, consultada en el siguiente enlace <https://rnoa.dif.gob.mx/>. (Documento que acredite no haber sido declarada persona deudora alimentaria morosa).
- X. Síntesis curricular, constancias y otros elementos de prueba que acrediten fehacientemente la actividad jurídica o práctica profesional en el ejercicio de la actividad jurídica con al menos tres años de antigüedad, conforme al artículo 46, fracción V, parte final de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado;
- XI. Ensayo de tres cuartillas donde justifiquen los motivos de su postulación; (fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word, 2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho), con firma autógrafa al final del documento.
- XII. Cinco cartas de referencia de sus vecinos, colegas o personas que respalden su idoneidad para desempeñar el cargo; (fuente arial 12, interlineado 1.15, márgenes predeterminados de Microsoft Word, 2.5 cm en los márgenes superior e inferior y 3.0 cm en los márgenes izquierdo y derecho) con firma autógrafa de la persona que referencia al final del documento y datos de contacto (domicilio, teléfono y correo electrónico).
- XIII. No ser ministro de algún culto religioso; y
- XIV. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.

Para acreditar los requisitos establecidos en las fracciones V, VII y VIII, de esta base, la síntesis curricular y documentos a que se refiere la fracción X, el Comité pondrá a disposición de las personas interesadas los formatos a utilizarse para tales efectos, pudiendo ser un solo formato.



El Comité podrá, verificar la autenticidad o veracidad de la información contenida en los documentos exhibidos por los participantes, ya sea mediante oficio, por correo electrónico, vía telefónica, consulta en páginas oficiales o la vía más expedita que considere.

SEGUNDA. Etapas y fechas del proceso electoral. Las etapas de preparación de la elección; postulación de candidaturas; jornada electoral; cómputos y sumatoria; asignación de cargos, y la entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección que componen el proceso de elección de personas juzgadoras, se regularán de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política local, el Libro Noveno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y demás disposiciones aplicables.

Las fechas y plazos del proceso de elección de personas juzgadoras para el presente proceso electoral, según la Convocatoria General, expedida el día 15 de enero del año 2025, serán las siguientes:

1. El plazo para que las personas interesadas se inscriban en la convocatoria emitida por este Comité **comprenderá del 01 al 10 de febrero de 2025**. En caso de que, se advierta que alguna persona se registró para distintos cargos dentro de la misma elección, prevalecerá el primer registro, salvo que se desista y opte por otro dentro del plazo mencionado;
2. El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes que hayan concurrido a la convocatoria reúnan los requisitos constitucionales de elegibilidad a través de la documentación que presenten, en los términos del numeral 4 del artículo 500 de la Ley General arriba citada y demás disposiciones aplicables, a más tardar el **15 de febrero de 2025**, y publicará el listado de las personas que hayan cumplido con los requisitos constitucionales de elegibilidad;



COMITÉ DE EVALUACIÓN del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

3. El Comité calificará la idoneidad de las personas elegibles en los términos del numeral 6 del artículo 500 de la Ley General citada y demás disposiciones aplicables y publicará el listado a más tardar el **17 de febrero de 2025**;
4. El Comité depurará dicho listado, realizarán entrevistas, en su caso, y mediante insaculación o el método que al efecto determine para ajustarlo al número de postulaciones para cada cargo, atendiendo a su especialidad por materia y observando la paridad de género; publicará los resultados en los estrados habilitados y los remitirán a más tardar el **22 de febrero de 2025** al Pleno del Poder Legislativo del Estado para su aprobación a más tardar el **24 de febrero de 2025**.
5. El Congreso del Estado, integrará los listados y expedientes de las personas postuladas por cada Poder del Estado, en los términos señalados en los artículos 56, fracción III, de la Constitución Política Local, 501 de la citada Ley General y demás disposiciones aplicables y los remitirá al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para los efectos legales a que haya lugar, excepcionalmente y por tratarse de una elección extraordinaria, a más tardar el **28 de febrero de 2025**.
6. Por tratarse de una elección extraordinaria, la duración del período de campañas para el proceso electoral al que se convoca será de treinta días naturales.
7. La etapa de la jornada electoral inicia a las 8:00 horas del **domingo 1 de junio de 2025** y concluye con el cómputo de los votos en casilla, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.
8. La etapa de cómputos y sumatoria inicia con la remisión de la documentación y los expedientes electorales a los Consejos Distritales, y concluye con la sumatoria de los cómputos de la elección que realice el Consejo Estatal, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.
9. La etapa de asignación de cargos inicia con la identificación por el IEPC Tabasco de las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos y la asignación de estas en cada cargo, en función de su especialización por



materia y alternando entre mujeres y hombres, y concluye con la entrega por el Instituto de las constancias de mayoría a las candidaturas que resulten ganadoras y la emisión de la declaración de validez respectiva, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.

10. La etapa de entrega de constancias de mayoría y declaración de validez de la elección inicia al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, y concluye al aprobar el Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, el dictamen que contenga el cómputo final de la elección, según lo ordene la legislación y regulación correspondiente.

TERCERA. Mecanismos y medios para inscribirse y dar seguimiento al proceso.

1. En esta etapa, las personas aspirantes accederán a un sistema electrónico en el siguiente link: <https://eleccionjudicial.congresotabasco.gob.mx/> mediante el cual registrarán los datos personales requeridos y cargarán la documentación requerida para satisfacer los requisitos señalados en la presente convocatoria, como aspirantes al cargo específico para el que soliciten su registro en el proceso electoral que se convoca. Para tal efecto, las personas interesadas deberán generar un usuario y contraseña de acceso a dicho Sistema, a través del cual podrán dar seguimiento al proceso de elección.
2. En esta página web se encontrará un formulario en el que las personas aspirantes deberán ingresar su nombre completo, credencial de elector, número de cédula profesional y otros datos relevantes. También se encontrará un apartado específico para cargar la documentación solicitada en formato PDF legible.
3. Cualquier interrogante relacionada con el llenado del registro en la página web podrá ser atendida a través del correo electrónico eleccionjudicialpoderlegistab@congresotabasco.gob.mx. Asimismo, en el portal web del Congreso del Estado estará disponible la orientación a las personas



aspirantes para la finalización de su registro y la carga de la documentación necesaria.

4. El Sistema generará un acuse de recibo del registro y la carga de la documentación entregada.

El período de registro de las personas interesadas será **del 01 al 10 de febrero de 2025**, mediante el llenado de formatos y la carga de documentación establecida en esta Convocatoria, disponible en el Sistema de Registro en el link <https://eleccionjudicial.congresotabasco.gob.mx/>

En caso de que, se advierta que alguna persona se registró para distintos cargos dentro de la misma elección, prevalecerá el primer registro, salvo que se desista, y opte por otro dentro del plazo mencionado.

Cuando no se capturen los datos requeridos, no se cargue la documentación en el sistema informático, se presente en forma distinta a lo establecido en las bases que anteceden o no se presente algún documento que en su caso se haya requerido para que sea exhibido o subsanado dentro del plazo de 48 horas a partir del requerimiento, el registro se tendrá por no presentado y no existirá prórroga alguna para completarlo.

Sin embargo, si la página presenta un error al intentar cargar un archivo, ya sea por su tamaño o por cualquier otra cuestión técnica relacionada con el funcionamiento del portal, las personas aspirantes podrán comunicarse a través del correo electrónico o el número de teléfono señalado, donde una persona les contactará para brindarles asistencia y ayudarles a resolver el problema, asegurando así que puedan completar su registro de manera satisfactoria.



Las personas aspirantes deberán aceptar que la información proporcionada es veraz y que puede ser sujeta a verificación.

La información y datos de la página podrán ser llenados de manera diferida, permitiendo a las y los aspirantes guardar su progreso; sin embargo, deberán completar su registro, incluyendo la exhibición de los documentos requeridos a más tardar a las 23:59 horas del **10 de febrero de 2025**, de lo contrario, no se considerará su candidatura; porque a partir de las 00:00 del día 11 del citado mes y año, se cerrará el sistema y no se permitirá continuar o corregir algún registro ni se requerirá la exhibición de documentos omitidos o corregir alguno ilegible.

Se brindarán los apoyos necesarios para garantizar que las personas aspirantes con discapacidad puedan acceder plenamente al proceso de postulación. Asimismo, se ofrecerá acompañamiento a las personas indígenas que lo requieran. Lo cual deberá solicitarse previamente a través del correo institucional que se indica en la presente convocatoria.

CUARTA. Evaluación de elegibilidad. El Comité de Evaluación verificará que las personas aspirantes cumplan formalmente con los requisitos y documentación conforme a esta Convocatoria y de no reunir esos requisitos o no entregar la documentación completa, o cuando esta sea incorrecta o falsa, serán dadas de baja del proceso electivo y su solicitud será desechada.

Ante la duda del cumplimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad previstos en la presente convocatoria, el Comité podrá requerir a la persona participante para que proporcione documentación adicional.

QUINTA. Metodología de evaluación de idoneidad. La evaluación se realizará por cargo, determinando en cada caso la valoración correspondiente.



COMITÉ DE EVALUACIÓN del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

En todo momento, y en todos los casos, el Comité deberá considerar de las personas aspirantes: su probidad y honestidad; sus antecedentes personales; su historial académico; su experiencia profesional y curricular; y, el ensayo presentado.

Considerando lo anterior, para tener mayores y mejores elementos de resolución, el Comité de Evaluación seleccionará a las personas aspirantes que estime idóneas para desempeñar los cargos para los cuales se hubiesen postulado y acordará con las mismas la realización de una entrevista pública en la que, mediante exposiciones orales, verificará sus conocimientos y aptitudes para ocupar el cargo en cuestión.

Las entrevistas podrán realizarse por el pleno del comité, o por acuerdo de este, por los miembros del Comité, de manera individual.

El Comité deberá comunicar a las personas interesadas de manera previa, completa y suficiente, la fecha, lugar e información necesaria para la realización de la entrevista, a través de la cuenta de correo electrónico señalada por la persona aspirante como medio de contacto al realizar su inscripción.

Para evaluar la honestidad y fama pública, se tomarán en consideración los datos que se obtengan de la documentación aportada por las personas registradas, los datos recabados por el Comité, así como los señalamientos e indicios que, en su caso, aporte la ciudadanía a través del correo eleccionjudicialpoderlegistab@congresotabasco.gob.mx y de existir elementos que pongan de manifiesto que una persona carece de esos requisitos será declarada no idónea para el cargo.

SEXTA. Del desistimiento en la candidatura. En cualquier etapa del proceso de evaluación y selección de candidaturas, la persona interesada podrá desistir de participar en dicho proceso, lo cual deberá hacer por escrito a través del correo: eleccionjudicialpoderlegistab@congresotabasco.gob.mx., dará lugar al retiro y



desechamiento de su postulación. Para hacerlo, deberá enviar un correo a los datos proporcionados en el portal web, adjuntando su acuse de recibo del registro y expresando de manera clara su decisión de retirarse de la candidatura.

SÉPTIMA. De la resolución y el plazo de la evaluación. El Comité evaluará a las personas aspirantes a los cargos, dentro del plazo legal, conforme a la Convocatoria General, esta Convocatoria y las demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.

De conformidad con el artículo 56, fracción II, inciso c), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Comité deberá integrar los listados con las personas mejor evaluadas para cada cargo. Dichos listados se harán del conocimiento público con el fin de garantizar la mayor transparencia en el proceso de selección.

OCTAVA. Insaculación. El Comité depurará los listados con las personas mejor evaluadas mediante insaculación para ajustarlos al número de postulaciones para cada cargo, observando la paridad de género, en términos del artículo 56, fracción II, inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

NOVENA. Aprobación a cargo del Congreso del Estado. Realizada la depuración e insaculación correspondiente, el Comité de Evaluación remitirá los listados al Pleno del Congreso del Estado, para la aprobación en su caso, a efectos, de que en su oportunidad y junto con los listados enviados por los demás Poderes del Estado, los remita, con los expedientes de las personas postuladas, al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco a más tardar el **28 de febrero de 2025** a efecto de que se organice el proceso electivo.



DÉCIMA. Publicidad y difusión. En la página de *internet* del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, se alojará un micrositio que será actualizado periódicamente para difundir información sobre el proceso electoral, su desarrollo, resultados y cualquier aviso relevante, en forma abierta y pública. Este micrositio incluirá los datos de las personas aspirantes seleccionadas, tales como nombre completo, trayectoria académica y profesional, así como el resultado de las entrevistas realizadas durante el proceso de selección. Esta información estará disponible para que el público general pueda conocer los perfiles de las y los aspirantes, promoviendo así la transparencia y el acceso a la información con pleno respeto a la protección de datos personales, en los términos de la legislación aplicable.

Esta convocatoria también se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en la Gaceta Legislativa.

DÉCIMA PRIMERA. De los casos imprevistos. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité, quien tendrá facultades de interpretación y decisión conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. Aplicación supletoria. En todo lo no previsto en las normas locales, se aplicará de manera supletoria lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.



Dada en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 29 de enero de 2025.

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
PRESIDENTE

CONSUELO RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

JOSÉ MARÍA BASTAR CAMELO
VOCAL



COMITÉ DE EVALUACIÓN **del Poder Legislativo del Estado**

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

LISTA QUE CONTIENE EL RESULTADO DERIVADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN DE PERSONAS MAGISTRADAS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REALIZADO EN EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2025, QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL 01 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

ANEXO UNO



COMITÉ DE EVALUACIÓN

del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

LISTA DE MAGISTRADOS QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

No.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1	GUADALUPE CADENAS SANCHEZ	MAGISTRADA PENAL	M
2	ROSALINDA SANTANA PÉREZ	MAGISTRADA CIVIL	M
3	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES	MAGISTRADO CIVIL	H

POR VACANCIA

RESULTADO DE LA INSACULACIÓN EFECTUADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025

NO.	* IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	4	GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE	MAGISTRADO PENAL	H
2.	6	EUGENIO AMAT BUENO	MAGISTRADO CIVIL	H
3.	8	ANDRES MADRIGAL SANCHEZ	MAGISTRADO PENAL	H
4.	10	CECILIO SILVAN OLAN	MAGISTRADO PENAL	H
5.	12	MARIO DIAZ LÓPEZ	MAGISTRADO PENAL	H
6.	16	DORILIAN MOSCOSO LÓPEZ	MAGISTRADO PENAL	H
7.	18	MARCIAL BAUTISTA GOMEZ	MAGISTRADO PENAL	H
8.	20	NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA	MAGISTRADA CIVIL	M

Por solicitud y mandato constitucional y legal **CARLOS EFRAÍN RESENDEZ BOCANEGRA** Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.



COMITÉ DE EVALUACIÓN **del Poder Legislativo del Estado**

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

LISTA QUE CONTIENE EL RESULTADO DERIVADO DEL PROCESO DE INSACULACIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS INTEGRANTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, REALIZADO EN EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO EL DÍA 14 DE ENERO DEL AÑO 2025, QUE DEBERÁ ANEXARSE A LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LOS LISTADOS DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL 01 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

ANEXO DOS



LISTA DE JUECES PENALES DE CONTROL, JUICIO, ADOLESCENTE Y EJECUCIÓN QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

POR VACANCIA

NO.	JUEZ	SEXO	ADSCRIPCIÓN
1	MARIA DEL SOL MUÑOZ LEÓN	MUJER	CONTROL
2	MARIA GRISELDA REYES CAMPOS	MUJER	CONTROL
3	EVELYN AGUIRRE DE LA CRUZ	MUJER	ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ADOLESCENTES
4	HEBERTO DE JESUS RAMIREZ LEÓN	HOMBRE	EJECUCIÓN

RESULTADO DE LA INSACULACIÓN EFECTUADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025

NO.	* IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO	
1	2	LUCIANO JAVIER GARCÍA CASTILLO	CONTROL	HOMBRE	
2	4	PATRICIA DE LOS ÁNGELES ANASTACIO LÓPEZ	CONTROL	MUJER	
3	6	THELMA ELENA LASTRA OSORIO	CONTROL	MUJER	
4	8	JOSÉ JESÚS DE LA ROSA ROSALES	CONTROL	HOMBRE	
5	10	MANASES SILVAN OLAN	CONTROL	HOMBRE	
6	12	ALAN CRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ	INTERINO PEDRO MIGUEL DE LA O VENVENUTA	CONTROL	HOMBRE
7	14	MARÍA MONSERRAT RICARDEZ BALCÁZAR	JUICIO	MUJER	



COMITÉ DE EVALUACIÓN del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

8	16	GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ	INTERINO DANNIS RICARDEZ SANTOS	JUICIO	HOMBRE
9	18	LORENZO GUZMÁN VIDAL		EJECUCIÓN	HOMBRE
1	20	EFRAÍN MARTÍNEZ VÁZQUEZ	INTERINO ISRAEL VELÁZQUEZ GERÓNIMO	JUICIO	HOMBRE
1	22	ALEJANDRA SÁNCHEZ MAY		JUICIO	MUJER
1	24	MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ		EJECUCIÓN	MUJER
1	26	FRANCISCO ALONSO TRUJEQUE		JUICIO	HOMBRE
1	28	MANUEL CABRERA CANCINO		JUICIO	HOMBRE
1	30	BRENDA BEATRIZ MENDOZA PRIEGO		CONTROL	MUJER
1	32	ISABEL DE JESÚS MARTÍNEZ BALLINA		JUICIO	MUJER
1	34	RAÚL AREOLA RAMON		JUICIO	HOMBRE
1	38	GABRIEL MARTÍNEZ CORNELIO	INTERINA ISABEL CRISTINA PÉREZ HIDALGO	JUICIO	HOMBRE
1	40	RAFAEL MENDOZA ÁLVAREZ		JUICIO	HOMBRE
2	42	LORENA HERNÁNDEZ ARIAS		EJECUCIÓN	MUJER
2	46	ENEDINA JUÁREZ GÓMEZ		EJECUCIÓN	MUJER
2	48	LEDA FERRER RUIZ		ÚNICO SISTEMA TRADICIONAL	MUJER
2	50	PATRICIA SANCHEZ ROMERO		JUICIO	MUJER

LISTA DE JUECES CIVILES QUE PARTICIPARÁN EN EL
PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

BALANCÁN

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	VERÓNICA PÉREZ AVALOS	JUEZ CIVIL BALANCÁN	M



COMITÉ DE EVALUACIÓN del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

CÁRDENAS

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ	JUEZ CIVIL DE CÁRDENAS	H

CENTLA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	DALIA MARTÍNEZ PÉREZ	JUEZ CIVIL DE CENTLA	M

CENTRO (insaculación)

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	4	JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO	JUEZ CIVIL DE CENTRO	H

COMALCALCO

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	ELIA LARISA PÉREZ JIMÉNEZ	JUEZ CIVIL DE COMALCALCO	M

CUNDUACÁN

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS	JUEZ SEGUNDO CIVIL DE CUNDUACÁN	H

EMILIANO ZAPATA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS	JUEZ CIVIL DE EMILIANO ZAPATA (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	M



COMITÉ DE EVALUACIÓN

del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

HUIMANGUILLO

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	JUEZ CIVIL DE HUIMANGUILLO (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	H

LA VENTA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE	JUEZ CIVIL DE CIUDAD LA VENTA	M

JALAPA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	AIDA MARÍA MORALES PÉREZ	JUEZ CIVIL DE JALAPA	M

JALPA DE MÉNDEZ

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	SARA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VÁZQUEZ	JUEZ CIVIL DE JALPA DE MÉNDEZ (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	M

JONUTA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	JULIANA QUEN PÉREZ	JUEZ CIVIL DE JONUTA	M

MACUSPANA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON	JUEZ CIVIL DE MACUSPANA (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	M



COMITÉ DE EVALUACIÓN del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

CIUDAD PEMEX

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	ADALBERTO ORAMAS CAMPOS	JUEZ CIVIL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA	H

NACAJUCA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ	JUEZ CIVIL DE NACAJUCA (OBLIGADO A ELECCIÓN POR VACANTE)	M

PARAÍSO

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ	JUEZ CIVIL DE PARAÍSO	H

TACOTALPA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	FRANCISCA MAGAÑA ORUETA	JUEZ CIVIL DE TACOTALPA	M

TEAPA

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	YESENIA NARVÁEZ HERNÁNDEZ	JUEZ CIVIL DE TEAPA	M

TENOSIQUE

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	ÚNICO	PABLO HERNÁNDEZ REYES	JUEZ CIVIL DE TENOSIQUE	H

Respecto a los distritos judiciales de Balancán, Ciudad la Venta, Jalapa, Jonuta, Ciudad Pemex Macuspana, Tacotalpa, Teapa y Tenosique por ser juzgados únicos van directo a la elección para comprender todos los municipios.



COMITÉ DE EVALUACIÓN

del Poder Legislativo del Estado

Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

LISTA DE JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL QUE POR SER JUZGADO ÚNICO PARTICIPARÁ EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

NO.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
ÚNICO	DANIEL LEÓN MARTINEZ	JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL	H

LISTA DE JUECES FAMILIARES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

POR VACANCIA

ALMA LUZ GÓMEZ PALMA	JUEZ FAMILIAR	M
----------------------	---------------	---

RESULTADO DE LA INSACULACIÓN EFECTUADA EL DÍA 14 DE ENERO DE 2025

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	NORMA LETICIA FELIX GARCIA	JUEZ FAMILIAR	M
2.	4	ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ	JUEZ FAMILIAR	M

LISTA DE JUECES LABORALES QUE PARTICIPARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO 2024-2025

POR VACANCIA

NO.	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1	JOSÉ TRINIDAD LARA BENAVIDES	JUEZ LABORAL DEL CENTRO	H
2	CAROLINA LÓPEZ SIERRA	JUEZ LABORAL DEL CENTRO	M
3	FRANCISCO PAUL ALVARADO	JUEZ LABORAL DEL CENTRO	H
4	PASTORA GUADALUPE MÉNDEZ ÁLVAREZ	JUEZ LABORAL DE MACUSPANA	M

NO.	*IDENTIFICADOR	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	SEXO
1.	2	MARTHA MARIA BAYONA ARIAS	JUEZ LABORAL DE CUNDUACAN	M



COMITÉ DE EVALUACIÓN
del Poder Legislativo del Estado
Elección Extraordinaria del Poder Judicial 2024-2025

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE
LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
DEL PODER LEGISLATIVO

ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
PRESIDENTE

CONSUELO RIVERA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

JOSÉ MARÍA BASTAR CAMELO
VOCAL